

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCOS

EMPLAZAMIENTO INTERESADOS EN EL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL P.A.U. DEL SECTOR S-27

Por medio del presente anuncio se pone en conocimiento de los posibles titulares catastrales desconocidos o con domicilio desconocido que:

El Pleno del Ayuntamiento de Yuncos en sesión celebrada el 27 de mayo de 2010, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar definitivamente la alternativa técnica del programa de actuación urbanizadora planteada por don Miguel Viana Garijo y don Jesús Uceda Cabañas, en representación de la mercantil Promosur Inmuebles, S.L. con C.I.F. B-83403295 y Upla y Serpa, S.L. con C.I.F. B-45513173 respectivamente para el desarrollo del sector S-27 de suelo rústico de reserva de las vigentes normas subsidiarias de este Municipio, compuesta por los siguientes documentos:

Documento de modificación puntual de las normas subsidiarias (con el plano refundido de las normas subsidiarias grafiado en febrero de 2009, a requerimiento de la C.P.U.)

Plan parcial de mejora (modificado en noviembre de 2007 y la sustitución de los planos 0.3.1 y 0.3.2 grafiados en septiembre de 2009, todo ello a requerimiento de la C.P.U.)

Anteproyecto de urbanización (modificado en noviembre de 2007 a requerimiento de la C.P.U.)

Proposición jurídico económica (modificada en noviembre de 2007 a requerimiento de la C.P.U. Hacer constar que al atender lo solicitado en el requerimiento, en lo que a la previsión de las plazas de aparcamiento en la red viaria se refiere, conlleva una modificación en la que se amplían las secciones viarias, lo que incide directamente en la ordenación del conjunto, debiendo reajustarse en las zonas afectadas de forma que se mantengan inalteradas las zonas de cesión y las únicas superficies que disminuyan sean las destinadas a usos lucrativos. Así, las modificaciones requeridas en el informe, conllevan la inclusión de mayor red viaria y de más redes de servicios de infraestructuras, por lo que el presupuesto de ejecución material resulta modificado, lo que se refleja en la proposición).

Propuesta de convenio urbanístico (modificada en mayo de 2010 a requerimiento de este Ayuntamiento).

Estudio hidrológico justificativo de caudales y zona de inundación del Arroyo de las Cabezadas (redactado en julio de 2005).

Estudio ambiental.

Al ser la única alternativa presentada y ser idónea para el desarrollo urbanístico del municipio.

2.- Adjudicar la ejecución de la citada alternativa técnica del programa de actuación.

Urbanizadora, por gestión indirecta, a la proposición jurídico-económica presentada en relación con dicha alternativa correspondiente a la mercantil Promosur Inmuebles, S.L. con C.I.F. B-83403295 y Upla y Serpa, S.L. con C.I.F. B-45513173 por 2.514.503,86 euros, I.V.A. excluido, junto con el convenio urbanístico, reiterando así el acuerdo del pleno de 14 de julio de 2005 por el que se seleccionaba la proposición.

3.- Condicionar la aprobación del programa a que se cumpla lo indicado en el informe del técnico municipal, y que se concreta en lo siguiente:

Cuando se redacte el proyecto de urbanización deberá modificarse la red de abastecimiento de agua y de saneamiento, proyectándose el servicio por el acerado y realizándose las conexiones exclusivamente en los cruces de calle.

4.- Notificar al urbanizador y a los posibles afectados el presente acuerdo.

5.- A los efectos de garantizar la publicidad del instrumento de ordenación urbanística, depositar un ejemplar debidamente diligenciado en el Ayuntamiento y en la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, junto con el acuerdo aprobatorio, instando su inscripción en el registro de programas de actuación urbanizadora, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 del RPLOTAU y 124.2 del TRLOTAU.

6.- Publicar el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en los artículos 70.2 del LRBRL, 42.2 del TRLOTAU y artículo 157.1 del RPLOTAU.

7.- Requerir al urbanizador para que proceda a la firma del convenio urbanístico en el plazo de quince días desde la notificación del acuerdo de aprobación y adjudicación del programa y del texto definitivo del convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.4 del TRLOTAU.

8.- Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente acuerdo.

Como quiera que intentada la notificación no ha podido practicarse la misma, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se procede a su anuncio a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por resultar desconocidos los interesados afectados, o sus domicilios, que a continuación se citarán, cuyas fincas catastrales están incluidas en el P.A.U. ya mencionado, se procede a efectuar el correspondiente aviso a los titulares de derechos afectados a través de publicación en este medio:

INTERESADO	FINCA RUSTICA CATASTRAL	DOMICILIO DE NOTIFICACION	
Herederos de Brígido López Villar	Parcela 19 del Polígono 9	Desconocido	
Restituto Rodríguez Díaz	Parcela 20 del Polígono 9	Fallecido	
En investigación por el Catastro	Parcela 48 del Polígono 9	Desconocido	

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, entablado en la forma y plazo que determinan los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Yuncos 8 de julio de 2010.- El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.-7653